

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 12/2024.

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, siendo las nueve horas del día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha, con la formalidad que el acto requiere y ante la presencia de la **Licenciada Cristina Quintero Martell**, Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y la **Licenciada Mari Carmen Tapia Pelcastre**, Secretaria Técnica del Comité, quien da fe.

Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta la Secretaria Técnica con los asuntos que se listan en el **ORDEN DEL DÍA**.

- I. Verificación del quórum.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **TRES versiones públicas** de sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Primera Ponencia, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:987/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **SESENTA Y NUEVE** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:1103/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **CIENTO SETENTA Y CUATRO** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio



**DTPDPyAI-ML:1104/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **SIETE** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:1105/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **ONCE** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelos, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:1106/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **QUINCE** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:1107/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **VEINTICUATRO** versiones públicas de sentencias que han causado estado, del Juzgado de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:1108/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
- IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **TREINTA Y CINCO** versiones públicas de sentencias que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Morelos, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:1109/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
- X. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **CIENTO VEINTISIETE** versiones públicas de sentencias que han causado estado, del extinto Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:1110/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
- XI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **TRES** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la

- Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:1111/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
- XII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **TREINTA** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:1112/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
- XIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **OCHO** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de Control y de Juicio oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:1113/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
- XIV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **VEINTE** versiones públicas de declaraciones patrimoniales de servidores públicos de este Poder Judicial; **nueve** de Declaración Inicial y **once** de Declaración de Conclusión; acuerdo que debe recaer al oficio número **811/C/2024**, remitidas por el Contralor del Poder Judicial del Estado, de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro.
- XV. Asuntos Generales.

**1. LA PRESIDENTA:** En uso de la voz manifestó, como lo establece el **PRIMER PUNTO** del orden del día, solicito a la Secretaria Técnica del Comité, proceda a verificar el quórum.

**LA SECRETARIA:** Inicio el pase de lista con:

La Licenciada Cristina Quintero Martell, Presidenta del Comité, quien manifestó presente.

Licenciada Midory Castro Bañuelos, integrante del Comité, quien dijo presente; y

Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, integrante del Comité, quien refirió presente.

Presidenta con su permiso doy cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres Integrantes del Comité.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración el informe de la Secretaria que nos encontramos reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia del Poder



Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, existe quórum legal para sesionar válidamente de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y por lo tanto, declaro abierta la sesión.

**2. LA PRESIDENTA:** Manifestó, pasamos al **SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:987/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; al que anexa **tres** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Primera Ponencia, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **tres** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del

Estado de Tlaxcala, **aprueba**, **TRES** versiones públicas para su publicación emitidas por la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Primera Ponencia, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	SPJA-28-2023-290124-1-T	2	SPJA-133-2023-201023-1-A
3	SPJA-19-2020-141021-1-T		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:987/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal Cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

**3. LA PRESIDENTA:** En uso de la voz manifestó, pasamos al **TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-ML:1103/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil

veinticuatro, respectivamente; al que anexa **sesenta y nueve** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **sesenta y nueve** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **aprueba, SESENTA Y NUEVE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:*

1	JCC2-31-2019-03-04-2023	36	JCC2-674-2021-14-03-2023
2	SENTENCIA JCC2-200-2022-21-03-2023	37	JCC2-678-2022-12-04-2023
3	ACLARACIÓN JCC2-200-2022-14-04-2023	38	JCC2-698-2022-25-04-2023
4	JCC2-223-2022-16-03-2023	39	JCC2-30-2022-19-09-2022

5	JCC2-226-2022-01-03-2023	40	JCC2-84-2022-27-01-2023
6	JCC2-259-2022-19-04-2023	41	JCC2-133-2022-23-01-2023
7	JCC2-261-2022-27-03-2023	42	JCC2-157-2022-08-02-2023
8	JCC2-280-2022-24-03-2023	43	JCC2-201-2022-03-02-2023
9	JCC2-294-2022-14-03-2023	44	JCC2-215-2022-25-10-2022
10	JCC2-320-2022-24-03-2023	45	JCC2-228-2022-10-01-2023
11	JCC2-324-2022-29-03-2023	46	JCC2-254-2022-13-12-2022
12	JCC2-327-2022-24-04-2023	47	JCC2-267-2022-31-01-2023
13	JCC2-328-2022-04-04-2023	48	JCC2-292-2022-15-12-2022
14	JCC2-375-2022-23-03-2023	49	JCC2-318-2022-13-02-2023
15	JCC2-384-2020-04-04-2023	50	JCC2-329-2020-18-01-2023
16	JCC2-391-2022-14-04-2023	51	JCC2-346-2022-27-10-2022
17	JCC2-444-2022-08-03-2023	52	JCC2-356-2022-16-02-2023
18	JCC2-447-2022-18-04-2023	53	JCC2-366-2022-16-01-2023
19	JCC2-454-2022-02-03-2023	54	JCC2-380-2020-27-01-2023
20	JCC2-455-2022-14-03-2023	55	JCC2-383-2022-19-01-2023
21	JCC2-469-2022-12-04-2023	56	JCC2-387-2022-31-01-2023
22	JCC2-480-2022-13-03-2023	57	JCC2-392-2022-26-01-2023
23	JCC2-490-2018-17-03-2023	58	JCC2-395-2022-31-01-2023
24	JCC2-498-2022-31-03-2023	59	JCC2-428-2022-03-02-2023
25	JCC2-514-2021-24-03-2023	60	JCC2-439-2019-03-06-2022
26	JCC2-522-2021-14-04-2023	61	JCC2-441-2021-06-01-2023
27	JCC2-531-2022-24-03-2023	62	JCC2-450-2022-03-02-2023
28	JCC2-574-2022-17-03-2023	63	JCC2-456-2022-10-02-2023
29	JCC2-588-2022-25-04-2023	64	JCC2-463-2022-13-02-2023
30	JCC2-608-2022-04-04-2023	65	JCC2-472-2022-03-02-2023
31	JCC2-611-2022-16-03-2023	66	JCC2-473-2022-14-02-2023
32	JCC2-623-2022-16-03-2023	67	JCC2-499-2022-07-02-2023
33	JCC2-636-2019-12-04-2023	68	JCC2-546-2022-03-02-2023
34	JCC2-655-2022-27-03-2023	69	JCC2-580-2022-10-02-2023
35	JCC2-665-2022-24-04-2023		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:1103/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento”.**

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

4. **LA PRESIDENTA:** Manifestó, pasamos al **CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:1104/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; al que anexa **ciento setenta y cuatro** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **ciento setenta y cuatro** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO**: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **aprueba, CIENTO SETENTA Y CUATRO** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JCZ1-72-2019260923	88	JCZ1-191-2024-280624
2	JCZ1-147-2023-191023	89	JCZ1-410-2023-190324
3	JCZ1-201-2023-301023	90	JCZ1-596-2023-170624
4	JCZ1-247-2023-301023	91	JCZ1-642-2023-180624
5	JCZ1-267-2023-121023	92	JCZ1-693-2023-280624
6	JCZ1-285-2023-101023	93	JCZ1-694-2023-180624
7	JCZ1-321-2023-241023	94	JCZ1-743-2023-050724
8	JCZ1-334-2023-201023	95	JCZ1-789-2023-180624
9	JCZ1-337-2023-231023	96	JCZ1-793-2023-280624
10	JCZ1-359-2023-121023	97	JCZ1-794-2023-180624
11	JCZ1-361-2023-061023	98	JCZ1-802-2023-130524
12	JCZ1-365-2023-171023	99	JCZ1-828-2023-190624
13	JCZ1-407-2023-301023	100	JCZ1-853-2023-280624
14	JCZ1-411-2023-241023	101	JCZ1-856-2023-180624
15	JCZ1-420-2023-241023	102	JCZ1-906-2023-110624
16	JCZ1-493-2023-301023	103	JCZ1-909-2023-280624
17	JCZ1-515-2023-241023	104	JCZ1-975-2023-180624
18	JCZ1-530-2023-301023	105	JCZ1-976-2023-280624
19	JCZ1-539-2023-311023	106	JCZ1-1019-2023-180624
20	JCZ1-713-2022-301023	107	JCZ1-1034-2023-170624
21	JCZ1-809-2022-161023	108	JCZ1-1051-2023-280624
22	JCZ1-965-2022-301023	109	JCZ1-1063-2023-280624
23	JCZ1-151-2023-310823	110	JCZ1-1066-2023-180624
24	JCZ1-328-2023-131023	111	JCZ1-1069-2023-280624
25	JCZ1-406-2023-241023	112	JCZ1-1089-2023-120724
26	JCZ1-482-2022-301023	113	JCZ1-1108-2023-180624
27	JCZ1-496-2023-311023	114	JCZ1-02-2024-170624
28	JCZ1-943-2022-280823	115	JCZ1-16-2024-120724
29	JCZ1-968-2022-311023	116	JCZ1-18-2024-120724
30	JCZ1-45-2023-150124	117	JCZ1-31-2024-310724
31	JCZ1-46-2023-190124	118	JCZ1-32-2024-010724
32	JCZ1-91-2023-291123	119	JCZ1-34-2024-180624
33	JCZ1-442-2023-301123	120	JCZ1-54-2024-110724
34	JCZ1-454-2023-090124	121	JCZ1-55-2024-120724
35	JCZ1-488-2021-131223	122	JCZ1-62-2024-120724
36	JCZ1-498-2023290124	123	JCZ1-64-2024-200624
37	JCZ1-499-2023-050124	124	JCZ1-75-2024-120724
38	JCZ1-518-2023-141223	125	JCZ1-84-2024-080724
39	JCZ1-531-2023-311023	126	JCZ1-85-2024-120724
40	JCZ1-534-2023151223	127	JCZ1-90-2024-110724
41	JCZ1-555-2023-071223	128	JCZ1-91-2024-170624



42	JCZ1-573-2023-301123	129	JCZ1-108-2024-310724
43	JCZ1-652-2023-151223	130	JCZ1-115-2024-200824
44	JCZ1-670-2023-151223	131	JCZ1-120-2024-010724
45	JCZ1-672-2023-100124	132	JCZ1-127-2024-310724
46	JCZ1-674-2023-230124	133	JCZ1-150-2024-080724
47	JCZ1-689-2023-240124	134	JCZ1-186-2024-120724
48	JCZ1-696-2023-290124	135	JCZ1-201-2024-200824
49	JCZ1-742-2023-131223	136	JCZ1-206-2024-090724
50	JCZ1-764-2023-100124	137	JCZ1-222-2024-070824
51	JCZ1-780-2023-150124	138	JCZ1-225-2024-310724
52	JCZ1-782-2023-100124	139	JCZ1-231-2024-200824
53	JCZ1-801-2022-311023	140	JCZ1-233-2024-160824
54	JCZ1-832-2022-300124	141	JCZ1-243-2024-310724
55	JCZ1-882-2023-100124	142	JCZ1-250-2024-310724
56	JCZ1-993-2022-061224	143	JCZ1-251-2024-200824
57	JCZ1-1012-2022-171123	144	JCZ1-296-2022-090724
58	JCZ1-07-2024-220524	145	JCZ1-314-2023-080824
59	JCZ1-92-2023-200524	146	JCZ1-519-2023-280624
60	JCZ1-131-2024-180624	147	JCZ1-549-2023-120724
61	JCZ1-185-2023-070624	148	JCZ1-550-2023-120724
62	JCZ1-544-2023-220424	149	JCZ1-609-2023-120824
63	JCZ1-571-2023-150524	150	JCZ1-629-2023-310724
64	JCZ1-690-2023-070624	151	JCZ1-638-2023-310724
65	JCZ1-716-2023-260424	152	JCZ1-662-2023-120724
66	JCZ1-763-2023-180624	153	JCZ1-708-2023-120724
67	JCZ1-787-2023-180624	154	JCZ1-803-2023-310724
68	JCZ1-839-2018-130624	155	JCZ1-804-2023-280624
69	JCZ1-843-2023-270524	156	JCZ1-812-2023-190624
70	JCZ1-867-2023-220524	157	JCZ1-845-2023-270524
71	JCZ1-878-2023-150524	158	JCZ1-849-2023-190624
72	JCZ1-933-2023-130524	159	JCZ1-851-2023-190624
73	JCZ1-941-2023-220524	160	JCZ1-859-2023-080724
74	JCZ1-995-2023-280524	161	JCZ1-876-2023-180624
75	JCZ1-1055-2023-290524	162	JCZ1-934-2023-090724
76	JCZ1-1096-2023-250524	163	JCZ1-935-2023-310724
77	JCZ1-01-2024-280624	164	JCZ1-956-2023-090724
78	JCZ1-69-2024-280624	164	JCZ1-1018-2023-050724
79	JCZ1-70-2024-280624	166	JCZ1-1032-2022-310724
80	JCZ1-71-2024-120724	167	JCZ1-1053-2023-120724
81	JCZ1-83-2024-280624	168	JCZ1-1056-2023-310724
82	JCZ1-86-2024-280624	169	JCZ1-1071-2023-080724
83	JCZ1-87-2024-280624	170	JCZ1-1072-2023-310724
84	JCZ1-92-2024-070624	171	JCZ1-1073-2023-280624
85	JCZ1-106-2024-280624	172	JCZ1-1082-2023-160824
86	JCZ1-140-2024-200624	173	JCZ1-1101-2023-050724
87	JCZ1-144-2024-280624	174	JCZ1-1118-2023-280624

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML: 1104/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria

**LA PRESIDENTA:** Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **siete** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **aprueba, SIETE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JCJ1-216-2020-12082024	5	JCJ1-129-2023-12082024
2	JCJ1-148-2021-28062024	6	JCJ1-278-2023-06082024
3	JCJ1-320-2021-31072024	7	JCJ1-350-2023-06082024
4	JCJ1-79-2023-08072024		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:1105/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

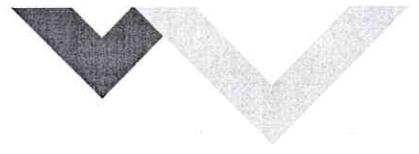


PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA



*Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal Cumplimiento**".*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

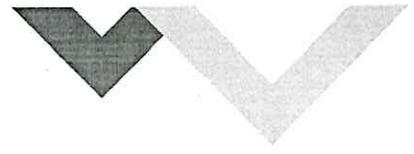
**LA SECRETARIA:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**5. LA PRESIDENTA:** En uso de la voz, manifestó, pasamos al **QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:1105/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **siete** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.



Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

**6. LA PRESIDENTA:** En uso de la voz, manifestó, pasamos al **SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:1106/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **once** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelos, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **once** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a



la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

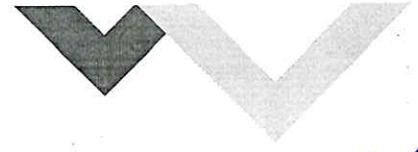
Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO**: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, ONCE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelos, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JFM1-1035/2024-010724	7	JFM1-1781/2024-020824
2	JFM1-1791/2024-010824	8	JFM-1797/2024-070824
3	JFM1-1804/2024-010724	9	JFM-284/2024-050824
4	JFM1-1357/2024-010724	10	JFM-1790/2024-070824
5	JFM1-1666/2024-010824	11	JFM-1669/2024-210624
6	JFM1-1279/2024-020824		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:1106/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:



Lcda. Cristina Quintero Martell, quien dijo a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, refirió a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

**7. LA PRESIDENTA:** Manifestó, pasamos al **SÉPTIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:1107/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; al que anexa **quince** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **quince** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** *"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del*



Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **aprueba, QUINCE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JMC1-25-2023- 030924	9	JMC1-354-2022 -060323
2	JMC1-77-2023- 280824	10	JMC1-518-2022 -060323
3	JMC1-394-2023- 120724	11	JMC1-669-2021 -170323
4	JMC1-571-2023- 120724	12	JMC1-162-2022 -130323
5	JMC1-48-2022 -020323	13	JMC1-360-2022 -060323
6	JMC1-168-2021 -060323	14	JMC1-427-2022- 060323
7	JMC1-271-2022 -060323	15	JMC1-598-2021- 240223
8	JMC1-291-2022 -170323		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:1107/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento".**

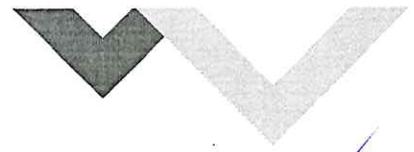
Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.



**LA SECRETARIA:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

**8. LA PRESIDENTA:** En uso de la voz manifestó, pasamos al **OCTAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:1108/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; al que anexa **veinticuatro** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **veinticuatro** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** *"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del*



Estado de Tlaxcala, **aprueba, VEINTICUATRO** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JLC1-622-2023-09072024	13	JLC1-179-2023-14072023
2	JLC1-448-2023-01072024	14	JLC1-400-2022-20042023
3	JLC1-343-2022-13042022	15	JLC1-423-2022-09052023
4	JLC1-342-2022 20012023	16	JLC1-504-2022-22052023
5	JLC1-347-2022 16012023	17	JLC1-04-2022-20062023
6	JLC1-210-2023-18092023	18	JLC1-75-2022-08082023
7	JLC1-480-2022 04102023	19	JLC1-220-2023-22082023
8	JLC1-11-2022-22092023	20	JLC1-91-2023-11092023
9	JLC1-60-2023-02102023	21	JLC1-238-2023-25082023
10	JLC1-23-2023-09012023	22	JLC1-134-2023-12092023
11	JLC1-182-2023 08092023	23	JLC1-231-2023-11092023
12	JLC1-228-2023 04092023	24	JLC1-412-2022-04102023

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:1108/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento”.**

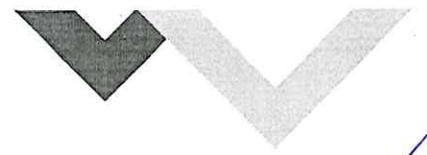
Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.



**LA SECRETARIA:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

**9. LA PRESIDENTA:** Manifestó, pasamos al **NOVENO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:1109/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa treinta y cinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Morelos, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las treinta y cinco versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del



Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, TREINTA Y CINCO** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Morelos, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JCM1-111/2023-050624	19	JCM1-704-2023-090524
2	JCM1-214/2023-170624	20	JCM1-694-2023-070524
3	JCM1-760/2023-110624	21	JCM1-29-2023-070524
4	JCM1-61/2024-230524	22	JCM1-27-2023-070524
5	JCM1-425/2019-200624	23	JCM1-637-2022-070524
6	JCM1-248/2021-210624	24	JCM1-731-2023-300424
7	JCM1-795/2023-170624	25	JCM1-625-2023-080524
8	JCM1-563/2021-240624	26	JCM1-691-2023-090524
9	JCM1-367/2023-200524	27	JCM1-577-2023-230524
10	JCM1-79/2024-090724	28	JCM1-241-2023-230524
11	JCM1-66/2024-100724	29	JCM1-542-2023-020524
12	JCM1-770-2023-100724	30	JCM1-597-2023-070524
13	JCM1-579/2023-170624	31	JCM1-538-2023-020524
14	JCM1-269/2022-030624	32	JCM1-593-2023-230524
15	JCM1-649/2023-070624	33	JCM1-794-2023-230524
16	JCM1-425/2023-210524	34	JCM1-337-2023-210524
17	JCM1-328/2022-030624	35	JCM1-498-2022-160524
18	JCM1-380-2022-240424		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:1109/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento”.**

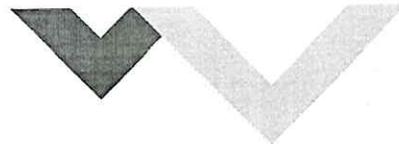
Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, dijo a favor.



**LA SECRETARIA:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

**10. LA PRESIDENTA:** En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:1110/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **ciento veintisiete** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del extinto Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **ciento veintisiete** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales **Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la



Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, CIENTO VEINTISIETE** versiones públicas para su publicación emitidas por el extinto Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JCFM-518-2020-290422	65	JCFM-60-2023-040523
2	JCFM-641-2021-111122	66	JCFM-96-2023-040523
3	JCFM-88-2022-101122	67	JCFM-66-2023-040523
4	JCFM-457-2020-130922	68	JCFM-565-2022-040523
5	JCFM-149-2021-280922	69	JCFM-473-2023-040523
6	JCFM-472-2022-291122	70	JCFM-198-2022-310123
7	JCFM-474-2022-011222	71	JCFM-103-2022-140323
8	JCFM-612-2021-011222	72	JCFM-105-2022-140323
9	JCFM-377-2022-051222	73	JCFM-614-2022-200423
10	JCFM-465-2021-040422	74	JCFM-143-2021-080523
11	JCFM-330-2021-170222	75	JCFM-643-2022-230423
12	JCFM-467-2021-150622	76	JCFM-653-2021-150323
13	JCFM-538-2021-290422	77	JCFM-126-2023-220523
14	JCFM-548-2021-310322	78	JCFM-186-2028-160623
15	JCFM-358-2022-161222	79	JCFM-646-2022-200423
16	JCFM-442-2020-191022	80	JCFM-92-2023-050693
17	JCFM-442-2022-161222	81	JCFM-596-2022-260623
18	JCFM-626-2021-161222	82	JCFM-518-2022-220523
19	JCFM-156-2022-281022	83	JCFM-132-2023-140623
20	JCFM-202-2022-161222	84	JCFM-684-2022-180523
21	JCFM-72-2022-161222	85	JCFM-638-2022-180523
22	JCFM-151-2022-261122	86	JCFM-325-2018-150323
23	JCFM-419-2022-161222	87	JCFM-339-2022-050323
24	JCFM-35-2022 -301122	88	JCFM-654-2022-040723
25	JCFM-283-2022-061022	89	JCFM-268-2023-030723
26	JCFM-672-2021-161222	90	JCFM-520-2020-060623
27	JCFM-539-2020-310822	91	JCFM-413-2022-050623
28	JCFM- 619-2021-011222	92	JCFM-29-2019-170523
29	JCFM-228-2022-310123	93	JCFM-122-2022-100723
30	JCFM-510-2020-291122	94	JCFM-192-2023-090823
31	JCFM-522-2022-300223	95	JCFM-594-2022-180823
32	JCFM-546-2022-300123	96	JCFM-444-2023-040823
33	JCFM-117-2022-111122	97	JCFM-139-2022-140723
34	JCFM-477-2022-300123	98	JCFM-205-2021-060923
35	JCFM-12-2022-090223	99	JCFM-161-2022-040923
36	JCFM-262-2022-060123	100	JCFM-218-2023-090823
37	JCFM-468-2022-161222	101	JCFM-220-2023-090823
38	JCFM-454-2021-161222	102	JCFM-207-2023-040923
39	JCFM-170-2022-310123	103	JCFM-281-2023-110923
40	JCFM-03-2022-41122	104	JCFM-356-2023-200923
41	JCFM-495-2021-161222	105	JCFM-509-2022-180923
42	JCFM-375-2022-280223	106	JCFM-430-2023-071123
43	JCFM-587-2021-060323	107	JCFM-423-2023-071123
44	JCFM-300-2022-280223	108	JCFM-48-2022-091023
45	JCFM-382-2022-100323	109	JCFM-346-2023-201023
46	JCFM-638-2019-120423	110	JCFM-316-2023-231023
47	JCFM-381-2020-150323	111	JCFM-406-2023-211123
48	JCFM-536-2020-150523	112	JCFM-258-2023-211123
49	JCFM-02-2018-150323	113	JCFM-202-2023-310823
50	JCFM-166-2022-280223	114	JCFM-444-2023-171123
51	JCFM-52-2022-120423	115	JCFM-483-2023-241123

52	JCFM-175-2022-140323	116	JCFM-524-2022-190923
53	JCFM-534-2022-240323	117	JCFM-123-2022-290523
54	JCFM-404-2022-230323	118	JCFM-592-2023-271123
55	JCFM-628-2021-120423	119	JCFM-410-2023-271123
56	JCFM-525-2022-150323	120	JCFM-98-2023-121023
57	JCFM-400-2022-140323	121	JCFM-621-2023-041223
58	JCFM-492-2021-240423	122	JCFM-508-2023-271123
59	JCFM-592-2022-100323	123	JCFM-620-2023-271123
60	JCFM-42-2022-150323	124	JCFM-570-2023-171123
61	JCFM-415-2022-140323	125	JCFM-364-2023-131123
62	JCFM-357-2022-040423	126	JCFM-231-2023-101023
63	JCFM-267-2022-240423	127	JCFM-366-2023-261023
64	JCFM-225-2018-140622		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:1110/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

**11. LA PRESIDENTA:** En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO PRIMER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:1111/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; al que anexa **tres** versiones públicas de sentencias del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **tres** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, TRES** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JESP-144-2018-10052024	3	JESP-38-2023-31052024
2	JESP-20-2022-22052024		



Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:1111/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, dijo a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

**12. LA PRESIDENTA:** En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-ML:1112/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; al que anexa treinta versiones públicas de sentencias del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

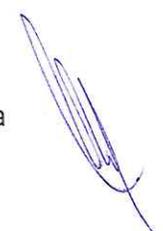
**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **treinta** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, TREINTA** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JCFX-965-2023-240624	16	JCFX-1495-2023-240624
2	JCFX-1251-2023-240624	17	JCFX-1646-2023-090724
3	JCFX-1557-2023-280524	18	JCFX-1275-2023-300524
4	JCFX-239-2023-300524	19	JCFX-1624-2023-240624
5	JCFX-949-2023-260324	20	JCFX-1667-2023-230424
6	JCFX-1673-2023-090724	21	JCFX-787-2023-300524
7	JCFX-267-2023-300524	22	JCFX-552-2023-300424
8	JCFX-288-2023-300524	23	JCFX-818-2023-310724
9	JCFX-957-2023-240624	24	JCFX-1381-2023-300524
10	JCFX-1542-2023-080724	25	JCFX-1635-2022-290824
11	JCFX-1567-2023-080724	26	JCFX-1584-2023-280624
12	JCFX-1315-2023-300524	27	JCFX-779-2023-300124
13	JCFX-1665-2022-300524	28	JCFX-1286-2023-300524
14	JCFX-1675-2023-310724	29	JCFX-1397-2023-300524
15	JCFX-671-2023-280224	30	JCFX-02-2023-280224

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:1112/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".



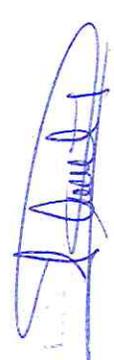
Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.



**LA SECRETARIA:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

**13. LA PRESIDENTA:** En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-ML:1113/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; al que anexa ocho versiones públicas de sentencias del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **ocho** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, OCHO** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JOGA-80-2017-02042024	5	JOGA-107-2024-17062024
2	JOGA-173-2019-30062023	6	JOGA-297-2023-17062024
3	JOGA-232-2021-01022024	7	JOGA-857-2023-29042024
4	JOGA-326-2021-16012024	8	JOGA-606-2022-27082024

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:1113/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la

*instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Dese cabal cumplimiento".*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

**14. LA PRESIDENTA:** En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **811/C/2024**, de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.

En este oficio se anexa de manera digital **veinte** declaraciones patrimoniales; **nueve** declaraciones iniciales y **once** declaraciones de conclusión, todas en versión pública, de las declaraciones patrimoniales iniciales y de conclusión, respecto de los datos personales de los servidores públicos.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los Integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.



**LA PRESIDENTA:** Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Cuadragésimo quinto, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **aprueba las VEINTE** versiones públicas de las declaraciones patrimoniales: **nueve iniciales y once de conclusión**, para su publicación emitidas por el Contralor del Poder Judicial, remitidas por oficio **811/C/2024** de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los Clave Única de Registro de Población CURP, Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, correo electrónico personal/alternativo, número telefónico, estado civil, régimen matrimonial, nacionalidad, domicilio del declarante, datos de la pareja, datos del dependiente económico, ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos, bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante, etc., datos que se consideran como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir sus derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que lo agregue a su índice de clasificación y haga lo necesario para su debida publicación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el CD que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Hasta aquí el acuerdo, mismo que someto a consideración de este Comité.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó me abstengo en virtud de que la Contraloría fue quien emitió dicha solicitud.

**LA SECRETARIA:** Presidenta doy cuenta que existen dos votos a favor y una abstención del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida se declaran aprobadas por mayoría de votos las veinte versiones públicas de las declaraciones patrimoniales.

**15. PRESIDENTA:** En uso de la voz manifestó, pasamos al **DÉCIMO QUINTO PUNTO**, del orden del día que se refiere a Asuntos Generales.

Pregunto si alguien tiene algún Asunto General que tratar, solicito lo haga saber.

Al no haber ningún asunto que mencionar, les hago saber que, la de la voz si tengo un asunto general que comentar, por lo que hago de su conocimiento y pongo a su consideración el **calendario de sesiones ordinarias para el año dos mil veinticinco**, para su aprobación.

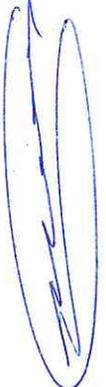
Por lo que instruyo a la Secretaria Técnica ponga a la vista el calendario de sesiones ordinarias del año dos mil veinticinco.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**PRESIDENTA:** Gracias Secretaria, una vez puesto a la vista de los Integrantes del Comité, se concede el uso de la voz, quien así lo considere para observaciones.

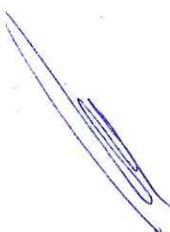
Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes del Comité, les pido sea votado de manera económica, por lo que les pregunto, quienes estén a favor de la aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Comité para el año

dos mil veinticinco, se sirva levantar la mano e instruyo a la Secretaria Técnica tome la votación y dé cuenta.

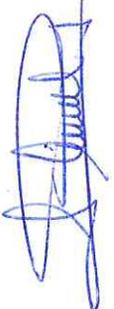


**LA SECRETARIA:** Presidenta, doy cuenta que existen tres votos a favor del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia propuesto para el año dos mil veinticinco.

**PRESIDENTA:** Tomando en cuenta la votación emitida, *declaro aprobado el calendario de sesiones ordinarias del Comité para el año dos mil veinticinco* y se instruye a la Secretaria Técnica proporcione una copia del mismo a los Integrantes del Comité.



Al no haber ningún otro asunto que tratar, siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos de este día declaró concluida la presente Sesión del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Gracias y posteriormente serán convocados.

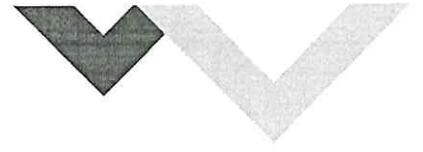


Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y se encuentran presentes, Licenciada **Cristina Quintero Martell**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciada **Midory Castro Bañuelos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Licenciado **José Fernando Guzmán Zarate**, Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ambos en su carácter de Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la Licenciada **Mari Carmen Tapia Pelcastre**, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.



**Licenciada Cristina Quintero Martell**

Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



**Licenciada Midory  
Castro Bañuelos**

Secretaria Ejecutiva del Consejo  
de la Judicatura del Estado de  
Tlaxcala e Integrante del Comité de  
Transparencia del Poder Judicial  
del Estado de Tlaxcala.

**Licenciado José Fernando  
Guzmán Zarate**

Contralor del Poder Judicial del Estado  
de Tlaxcala e Integrante del Comité de  
Transparencia del Poder Judicial del  
Estado de Tlaxcala.

**Licenciada Mari Carmen Tapia Pelcastre**

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder  
Judicial del Estado de Tlaxcala.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

